



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del decreto 249 de 2009, el decreto 2209 de 1998, la resolución 2331 de 2013, el artículo 3 literales a), b) y c) modificado por la resolución nº 018 del 2014 y delegada por el literal c) del artículo 1 de la resolución 019 de 2014, con base en lo certificado por la directora regional con funciones de subdirectora

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios requiere la contratación Doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales para Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar Doscientos ocho (208) instructores - tutores virtuales para la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Que en virtud de lo anterior,

OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente

AUTORIZA

Nº DE CONTRATOS	Nº MESES A CONTRATAR	Nº HORAS A CONTRATAR	VALOR CONTRATOS
208	Según Anexo 2.	-	\$4.117.785.768.00

Plazo de Ejecución: De acuerdo a lo establecido en el plan de contratación de instructores, sin exceder el 10 de Diciembre de 2020; previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. Y de acuerdo a la programación de los Coordinadores Académicos del SENA.

VALOR: CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.117.785.768.00) M/CTE M/CTE,

Autorización No. _____

Se expide en Bogotá D.C., a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional Integral

Vo Bo y Aprobación: LORENA ALDANA PEDROZO, Directora Regional con funciones de Subdirectora.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios - Regional San Andrés

Avenida Newball - PBX 5125081 - 5123066 - fax 5131254 - A.A. 606 - San Andrés, Islas - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Página 3 de 3



Certificado No.
SC CER139831



Certificado No.
GD-SC CER339581



Certificado No.
GP CER339588

